



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución No.

2-3090



06 JUN 2019

"Por la cual se nombra en propiedad y se inscribe en el Escalafón Nacional Docente a un Docente – Directivo Docente, que supere el período de prueba, dentro de la planta de cargos de personal docente y directivo Docente de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, Decretos Nacionales 2277 de 1979, 1278 de 2002, 1075 de 2015, 915 de 2016, 648 de 2017, Decretos Departamentales 0001 de 2016, 0025 de 2018 y 0707 de mayo 2 de 2019, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y en este sentido la Ley 115 de 1994 determina que únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten requisitos legales para el ejercicio del cargo.

Que el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002 establece para la vinculación en propiedad del Personal Docente o Directivo Docente a la Planta Global de Cargos de las entidades certificadas en educación, así como para gozar de los derechos de carrera, el deber de superar el concurso de méritos y obtener evaluación satisfactoria del período de prueba.

Que mediante Acuerdo N° CNSC – 20162310000846 del 13 de Julio de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil abrió la convocatoria No. 415 de 2016, para proveer por concurso público de méritos, cargos de docentes y directivos docentes de Instituciones Educativas Oficiales de la entidad territorial Departamento del Tolima.

Que la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima, una vez finalizado el concurso público de méritos realizó en estricto orden de méritos los nombramientos en período de prueba de los directivos docentes y docentes que aprobaron el concurso y se encontraban incluidos en la lista de elegibles departamentales y nacionales.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.1.1.19 señala respecto del Nombramiento en propiedad e inscripción en el escalafón docente que "(...) Los docentes que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto-ley 1278 de 2002 y cumplan con los demás requisitos de ley, serán inscritos en el Escalafón Docente y obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel salarial A del correspondiente grado, según el título académico que acrediten. Los aspirantes nombrados en un cargo docente, que no superen el período de prueba serán excluidos del servicio, de acuerdo con el artículo 25 del Decreto-ley 1278 de 2002. (...)".

Que el Artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el artículo 3° del Decreto 915 de 2016, respecto a la inscripción en el Escalafón Docente prevé: "(...) Tiene derecho a ser inscrito en el Escalafón Docente el normalista superior, profesional licenciado en educación o profesional con título diferente al de licenciado en educación que haya sido vinculado mediante concurso, superado satisfactoriamente el período de prueba y cumplido los requisitos previstos en el artículo 21 del Decreto-ley 1278 de 2002.

El profesional con título diferente al de licenciado en educación, al momento de quedar en firme la calificación de superación del período de prueba, adicionalmente, debe acreditar que está cursando o que se ha graduado de un posgrado en educación, o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior en los términos del Capítulo 3, Título 1, Parte 4, Libro 2 del presente decreto. (...)".

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución No.

- (3 0 9 0)



06 JUN 2019

"Por la cual se nombra en propiedad y se inscribe en el Escalafón Nacional Docente a un Docente – Directivo Docente, que supere el periodo de prueba, dentro de la planta de cargos de personal docente y directivo Docente de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima."

Que mediante el Decreto Departamental N° 0707 del 02 de mayo de 2019, el señor Gobernador del Tolima decretó: "(...) Delegar en el funcionario que ostente la dignidad de Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, con ocasión a la Convocatoria N° 415 de 2016, adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizada para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo que prestan su servicio a la población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, la facultad de expedir actos administrativos con ocasión de:

- Nombrar en Propiedad a los Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo que hayan superado las etapas del concurso de méritos realizado mediante la Convocatoria N° 415 de 2016, superado el periodo de prueba y que cumplan los requisitos establecidos por la Ley para ello.
- Inscribir en el Escalafón Docente a los Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo que hayan superado las etapas del concurso de méritos realizados mediante la Convocatoria N° 415 de 2016, superado el periodo de prueba y que cumplan los requisitos establecidos por la Ley para ello. (...)"

Que la Profesional Especializada de Talento Humano de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, certificó en Mayo 20 del 2019, que realizado el estudio en la historia laboral del Docente de aula YENNY DAMARIS BOLAÑOS CARLOSAMA, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1085660742, quien fue nombrada en periodo de prueba con ocasión al desarrollo del concurso de méritos efectuado a través de la convocatoria No. 415 de 2016, se pudo concluir que cumplió con los requisitos legales para la inscripción en el escalafón docente, al superar el periodo de prueba, desempeñándose en el cargo de docente de aula por un lapso superior a (4) meses y obtener una evaluación superior al 60%, en los siguientes términos:

RES. NOMB. EN PERIODO DE PRUEBA (D/M/A)	PUNTAJE PERIODO DE PRUEBA	FECHA FIRMEZA EVALUACIÓN PERIODO DE PRUEBA	TITULO	GRADO EN EL QUE DEBE SER NOMBRADO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA - SEDE	ÁREA	MUNICIPIO
4253 del 21 de junio de 2018	83.76	25 de enero de 2019	Normalista superior con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental ACTA 113 del 04 DE AGOSTO 2006	1 (UNO A)	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ANZOATEGUI SEDE BUENOS AIRES	PRIMARIA	Anzoategui (Tol)

Que, en mérito de lo anterior, se procederá a realizar el nombramiento en propiedad del Docente de aula YENNY DAMARIS BOLAÑOS CARLOSAMA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1085660742, dentro de la Planta Global de Cargos Docentes y Directivo Docentes de esta entidad territorial, así como la inscripción en el escalafón docente, por encontrarse acreditados los requisitos exigidos para ello.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación y Cultura,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en Propiedad dentro de la Planta Global de Cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima a YENNY DAMARIS BOLAÑOS CARLOSAMA,

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 08

Web: www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111 Ext. 828

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia

"Por la cual se nombra en propiedad y se inscribe en el Escalafón Nacional Docente a un Docente – Directivo Docente, que supero el período de prueba, dentro de la planta de cargos de personal docente y directivo Docente de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima."

identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1085660742, Normalista superior con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental ACTA 113 del 04 DE AGOSTO 2006, como Docente de aula, del Área PRIMARIA, asignado (a) a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ANZOATEGUI SEDE BUENOS AIRES, del municipio de Anzoategui (Tol), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto.

PARÁGRAFO: Una vez comunicado el nombramiento, de acuerdo a lo normado en el artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 648 de 2017 el (la) docente dispone de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para comunicar a la entidad territorial la aceptación o rechazo del cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar la posesión del mismo, en caso de no aceptar o no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial procederá a efectuar la derogatoria del mismo, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.12 ibídem.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribáse él (la) docente YENNY DAMARIS BOLAÑOS CARLOSAMA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1085660742 en el **Grado 1 (UNO A)** del Escalafón Docente, de acuerdo a lo señalado en la parte motiva de este Decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO: La inscripción en el Escalafón Docente produce efectos fiscales a partir del 25 de enero de 2019, fecha en la cual quedó en firme la evaluación del período de prueba, de acuerdo a lo preceptuado en el párrafo 2° del artículo 2.4.1.4.1.3. del Decreto 1075 de 2015, modificado por el artículo 3° del Decreto 915 de 2016.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Contra la decisión de inscripción en el escalafón docente procede, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, el recurso de REPOSICIÓN ante esta entidad y de APELACIÓN ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 2.4.1.1.23. del Decreto 915 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al interesado el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a las Oficinas de Planta y Personal, Carrera y Gestión Documental de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, para su comunicación, publicación, notificación y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué a los 06 JUN 2019

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA
Secretaría de Educación y Cultura

Elaboró: Cristhian Camilo Gomez Ramirez, Planta y Personal.
Vo.Bo.: Virley Millan Lombana, Profesional Universitaria de Planta y Personal.
Aprobó: Katerine Yuliet Leon Miranda, Profesional Universitario Oficina de Carrera SED Tolima.
Revisó: Oficina Jurídica SED TOLIMA

